

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, la Ordenanza 000629 de 2024 y el Decreto de delegación 000279 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2025 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000629 de 2024, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico el 25 de noviembre de 2024 y liquidado mediante Decreto 000459 de diciembre 4 de 2024.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000655 de julio 24 de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 dispone:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que, el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

TRASLADOS PRESUPUESTALES Y APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

“Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

Asamblea si no a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A. 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”.

Que, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, establece:

“Atribuciones de los Gobernadores. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, del Sistema General de Regalías - SGR y los celebrados mediante Convenio con Entidades del Estado y/o de Cooperación Internacional”.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza 000629 de noviembre de 2024, determinó:

“Los recursos que reciba el Tesoro Departamental provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y de Convenios celebrados con Entidades del Estado y/o cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

Que, el artículo 92 de la Ordenanza 000087 de 1996 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades descentralizadas determina:

“DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO: Cuando el Gobernador se hubiera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones que se les aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuera el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno, salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales, ni traslados presupuestales, con base al monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso”.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha conceptuado respecto a los traslados internos:

“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos (artículo 34 del Decreto 568 de 1996)”.

Que, el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2025 fue aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento a nivel de Ejes, Sectores, Programas y Subprogramas.

Que, los traslados proyectados mediante el presente acto administrativo no modifican en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de Gastos de funcionamiento; y de igual forma los montos aprobados por la Honorable Asamblea Departamental a nivel de Ejes, Sectores, Programas y Subprogramas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

Que, el Decreto 000279 del 17 de julio de 2024 “Por medio del cual se delega la expedición de los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico”, establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020 Grado 02, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, las facultades del señor Gobernador del Atlántico para proyectar y expedir los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales que contemplan el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y en su orden son:

- 1. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento de apropiaciones;*
- 2. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento;*
- 3. Proyectar y expedir los actos administrativos de traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales;*
- 4. Proyectar y expedir los actos administrativos de modificaciones del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, de las vigencias fiscales correspondientes.*

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

- **REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2025.**

Que, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico teniendo en cuenta los documentos de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones No. D.D SGP- 95-2024 y D.D.SGP- 99 - 2025 emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, solicita realizar las reducciones y adiciones presupuestales necesarias para ajustar el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones en las fuentes de financiación RSGP Agua Potable sin situación de fondos y RSGP Agua potable con situación de fondos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

Que, en virtud de lo anterior, es indispensable efectuar la reducción de recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2025 en la fuente Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico Agua Potable sin situación de fondos por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$2.868.278.314)**, y la adición en la fuente Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico Agua Potable con situación de fondos por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$2.868.278.314)**.

AJUSTES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2025.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones No. D.D SGP-101-2025 asignó al Departamento del Atlántico la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL ONCE PESOS M/L (\$553.560.361.011)** por concepto de Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento y cancelaciones) y ajuste al porcentaje autorizado para gastos administrativos, vigencia 2025.

Que, con base en lo anterior, la Secretaría de Educación requiere realizar reducciones y adiciones presupuestales en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2025, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.242.584.547)** y **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$127.448.565.558)**, respectivamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

- **TRASLADOS PRESUPUESTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Que, con el fin de cubrir los gastos de funcionamiento en los conceptos de factores constitutivos de salario y estímulos a los empleados del Estado, se requiere realizar los traslados presupuestales necesarios por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$448.999.462)**, como se detalla a continuación:

VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	25.000.000
ESTIMULO EDUCATIVO	423.999.462
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA	448.999.462

- **TRASLADOS PRESUPUESTALES DE INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Que, atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central, con el fin de ejecutar inversiones en los rubros correspondientes, se requiere realizar los movimientos presupuestales necesarios en los respectivos sectores, programas y subprogramas por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$88.000.000)**, como se detalla a continuación:

SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	88.000.000
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	88.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	88.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN LA ORDENANZA 000617 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 609 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, la Asamblea departamental del Atlántico, aprobó la Ordenanza No. 000609 del 5 de abril de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Así mismo, aprobó la Ordenanza No. 000617 del 26 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 609 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, la cual en el parágrafo cuarto del artículo primero establece:

PARÁGRAFO CUARTO: *Autorizar al gobernador del departamento del Atlántico para comprometer vigencias futuras hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, a fin de que se adelanten todos los proyectos necesarios con cargo a los recursos del cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.*

Que, dentro de los Programas a financiar en las Ordenanza anterior, se encuentra el proyecto: “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS CASAS DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ”.

Actualmente el municipio de Campo de la Cruz no posee infraestructura adecuada y en funcionamiento para el desarrollo y práctica de las artes y la cultura, lo cual impacta directa y negativamente en la oferta de servicios artísticos, culturales, así como en la creación de nuevos contenidos y el surgimiento de nuevos artistas y gestores en la comunidad debido a la casi nula oferta de espacios físicos de índole cultural y/o artística.

Ante la problemática, surge la estrategia de adecuación y dotación de la Casa de la Cultura ubicada en el municipio y cuya intervención física, que contempla actividades de adecuación y dotación para la recuperación del inmueble debido a su alto nivel de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

deterioro, donde resaltan el mal estado en todas sus áreas, daño de la cubierta exterior y desajustes de láminas, daños en redes eléctricas, sanitarias y gran deterioro en su fachada principal; además, esta intervención contribuye también al reconocimiento cultural y social dado su impacto comunitario e importancia en las dinámicas sociales, culturales y turísticas del municipio al convertirse en un espacio óptimo para la creación y puesta en marcha de procesos culturales y artísticos sostenibles y continuos que brinden una oferta de servicios culturales dignos para la comunidad.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia una gran necesidad en el municipio de Campo de la Cruz en lo que a infraestructura cultural se refiere, ocasionando y reflejando esto en inactividad y grave afectación a los principios de interacción social y prestación de servicios del estado a la comunidad, representando la desidia frente a la dinámica cultural y el incumplimiento a los derechos civiles que por ley tiene la ciudadanía.

Que las Casas de Cultura son escenarios de formación, preservación del patrimonio cultural y fomento de la participación ciudadana en actividades culturales; por lo que para avalar su óptimo funcionamiento es imperativo que estos espacios cuenten con las condiciones adecuadas de infraestructura y con una dotación acorde a sus fines.

Que, el óptimo funcionamiento de las Casas de Cultura involucra la observancia de estándares de seguridad, accesibilidad y funcionalidad requeridos para la prestación de los servicios culturales a la comunidad y la prestación de servicios culturales en condiciones de dignidad, igualdad e inclusión

Que, según el contexto que se aproxima en el DIAGNOSTICO SOCIAL SITUACIONAL DE LAS CASAS DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO a corte de diciembre de 2024, en el que a través de un proceso de registro de información de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL ATLÁNTICO, se contemplaron variables entendidas como el acto legal que la constituye, carácter del establecimiento o entidad, tipo de propiedad del inmueble, tiempo de construcción, área o metros de construcción, categoría de patrimonio arquitectónico o bien de interés cultural, presupuesto de funcionamiento anual, espacio compartido o no con otras instancias, tipo de población beneficiaria, continuidad del personal a cargo y estado actual de la infraestructura física; se evidencia que actualmente el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ no posee infraestructura adecuada y en funcionamiento para el desarrollo y práctica de las artes y la cultura, lo cual impacta directa y negativamente en la oferta de servicios artísticos, culturales, así como en la creación de nuevos contenidos y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

surgimiento de nuevos artistas y gestores en la comunidad debido a la casi nula oferta de espacios físicos de índole cultural y/o artística. Ante la problemática, surge la estrategia de adecuación y dotación de la Casa de la Cultura ubicada en el municipio y cuya intervención física, que contempla actividades de adecuación y dotación para la recuperación del inmueble debido a su alto nivel de deterioro, donde resaltan el mal estado en todas sus áreas, daño de la cubierta exterior y desajustes de láminas, daños en redes eléctricas sanitarias y gran deterioro en su fachada principal; además, esta intervención contribuye también al reconocimiento cultural y social dado su impacto comunitario e importancia en las dinámicas sociales, culturales y turísticas del municipio al convertirse en un espacio óptimo para la creación y puesta en marcha de procesos culturales y artísticos sostenibles y continuos que brinden una oferta de servicios culturales dignos para la comunidad. De acuerdo a lo anterior, se evidencia una gran necesidad en el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ en lo que a infraestructura cultural se refiere, ocasionando y reflejando esto en inactividad y grave afectación a los principios de interacción social y prestación de servicios del estado a la comunidad, representando la desidia frente a la dinámica cultural y el incumplimiento a los derechos civiles que por ley tiene la ciudadanía.

Que, la estructura física de la CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ muestra un estado de envejecimiento y deterioro que requiere ser atendido con prontitud; conviene el mantenimiento preventivo para de forma anticipada resolver probables afectaciones por agotamiento y vida útil de los materiales causados por el transcurso del tiempo y en este sentido el inmueble necesita reparaciones y mejoras locativas con el fin de mantener dicho espacio cultural en las debidas condiciones de adaptabilidad y seguridad para los usuarios y el personal de trabajo.

Que, las Casas de Cultura adecuadas y dotadas en el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO impulsan la oferta y el acceso equitativo a bienes y servicios culturales para la población, en cumplimiento del artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad; promueven la conservación y difusión del patrimonio cultural, asegurando espacios idóneos para el desarrollo de prácticas artísticas y tradicionales; fomentan la formación y capacitación en diversas expresiones culturales, fortaleciendo la identidad y la cohesión social en el territorio; mejoran la inversión de recursos públicos mediante la planeación y adecuación de un espacio funcional, sostenible y adaptable a las necesidades de la comunidad; por lo que la adecuación y dotación de una Casa de la Cultura no solo constituye una obligación de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

orden técnico y normativo, sino que representa un compromiso con el desarrollo local, asegurando la preservación, difusión y promoción de la cultura como un derecho fundamental.

Que, la cultura es un eje fundamental para el desarrollo social y la construcción de identidad en los territorios; en este sentido, la Casa de Cultura del MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ representa un espacio esencial para la promoción de actividades artísticas, la preservación del patrimonio inmaterial y el fortalecimiento de la comunidad a través de la educación y el acceso a expresiones culturales diversas. Entonces, la celebración de un Convenio Interadministrativo con el objetivo de aunar esfuerzos para la adecuación y dotación de este espacio cultural responde a la necesidad de consolidar estrategias de cooperación entre entidades públicas, optimizando recursos y garantizando una gestión eficiente en beneficio de la comunidad.

Que, EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO considera de gran importancia el fortalecimiento de la infraestructura cultural ya que esto permitirá contar con espacios seguros, funcionales y apropiados para la realización de eventos, talleres y actividades formativas. Se plantea una correcta optimización de los recursos públicos puesto que, a través del Convenio Interadministrativo se podrán coordinar la inversión de recursos económicos, técnicos y humanos, evitando duplicidad de esfuerzos y garantizando una ejecución eficiente. Se garantiza el impacto social y comunitario teniendo en cuenta que la Casa de Cultura será un punto de encuentro para la ciudadanía, promoviendo la activa participación, el rescate de tradiciones y el fortalecimiento del tejido social mediante el arte y la cultura. A su vez, se propende por el cumplimiento de políticas públicas en la medida en que esta iniciativa se alinea con las políticas nacionales y departamentales de promoción de la cultura, contribuyendo al acceso equitativo de la población a espacios de formación y expresión artística. En síntesis, la firma del Convenio Interadministrativo no solo permitirá la mejora de la Casa de Cultura de Campo de la Cruz, sino que fortalecerá el desarrollo cultural del municipio, garantizando un impacto positivo y sostenible en la comunidad.

Que, el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ en su función misional, técnica y operativa como entidad territorial, procedió a evaluar las necesidades de la Casa de la Cultura, permitiéndole contar con el personal administrativo para brindar la prestación del servicio y la atención a los usuarios; sin embargo, actualmente carece de los recursos económicos para llevar a cabo las actividades de adecuación, por lo que requiere el acompañamiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, encontrando así procedente la aplicación del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, mediante el cual, ambas entidades logren apoyarse para el desarrollo eficiente de las actividades que garantizan la consecución de las metas trazadas en los Planes de Desarrollo de dichas entidades.

Que, la suscripción del Convenio Interadministrativo se enmarca en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que establecen los lineamientos para la contratación estatal en Colombia. Estos instrumentos legales permiten la colaboración entre entidades públicas para el logro de objetivos comunes. Este Convenio Interadministrativo entre el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ y el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO es crucial para llevar a cabo la intervención que permitirá no solo mejorar la infraestructura, sino también cumplir con las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 en cuanto a la optimización de la oferta cultural, la conservación del patrimonio y la promoción de manifestaciones artísticas, contribuyendo así al desarrollo integral de la comunidad y a la promoción de sus talentos.

Que en este orden, el Convenio Interadministrativo por celebrar entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ tiene como finalidad garantizar la conservación del PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL mediante la ejecución del PROYECTO ADECUACION Y DOTACION DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, que se focaliza a su vez en las metas planteadas para el cuatrienio en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “ATLÁNTICO PARA EL MUNDO”, el cual asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.480.083.952) que corresponden al aporte económico del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Por su parte, el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ contribuirá con su experiencia en materia de escenarios de formación, preservación del patrimonio cultural y fomento de la participación ciudadana en las actividades culturales a nivel local.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

B. Segundo Desembolso: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, una vez se adjudique la contratación de que trata el numeral 10.8 [Realizar la contratación que corresponda para el desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo, dentro del plazo correspondiente] del ítem 10 [Obligaciones Generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora] y el numeral 11.3 [Adelantar la contratación que se requiera según la normatividad legal vigente, con el propósito de desarrollar las actividades previstas] del ítem 11 [Obligaciones Específicas de la entidad con quien se celebra el contrato que se deriva de este convenio como ejecutora].

D. Desembolso Final: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, una vez finalice el plazo del Convenio Interadministrativo.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario apropiar los recursos para cada una de las vigencias futuras autorizadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reducir el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2025, la suma de **CINCO MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$5.110.862.861)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
1	Ingresos		5.110.862.861
1.1	Ingresos Corrientes		5.110.862.861
1.1.02	Ingresos no tributarios		5.110.862.861
1.1.02.06	Transferencias corrientes		5.110.862.861
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		5.110.862.861
1.1.02.06.001.01	Participación para educación		5.110.862.861
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio		5.110.862.861
1.1.02.06.001.01.02.01	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	RSGP - Educación - Cancelaciones	2.242.584.547
1.1.02.06.001.05.02	Agua potable y saneamiento básico - SSF	RSGP - Agua Potable SSF	2.868.278.314

ARTÍCULO 2. Reducir en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2025, la suma de **CINCO MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$5.110.862.861)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		5.110.862.861
2.1	Gastos de Funcionamiento		2.242.584.547
2.1.3	Transferencias corrientes		2.242.584.547

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		2.242.584.547
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		2.242.584.547
2.1.3.07.02.005	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (de pensiones)		2.242.584.547
2.1.3.07.02.005.01	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (de pensiones)	RSGP - Educación - Cancelaciones	2.242.584.547

2.3 REDUCCIONES INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL REDUCCIONES INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.868.278.314
Atlántico con sostenibilidad ambiental	2.868.278.314
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.868.278.314
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2.868.278.314
Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2.868.278.314
RSGP - Agua Potable SSF	2.868.278.314
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.868.278.314
2.3.2.02.02.007-01	2.868.278.314

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO 3. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2025, la suma de **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$130.316.843.872)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
1	Ingresos		130.316.843.872
1.1	Ingresos Corrientes		130.316.843.872
1.1.02	Ingresos no tributarios		130.316.843.872
1.1.02.06	Transferencias corrientes		130.316.843.872
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		130.316.843.872
1.1.02.06.001.01	Participación para educación		130.316.843.872
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo		127.448.565.558
1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación de servicio educativo - CSF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	79.245.207.144
1.1.02.06.001.01.01.02	Prestación de servicio educativo - SSF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	48.203.358.414
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico		2.868.278.314
1.1.02.06.001.05.01	Agua potable y saneamiento básico - CSF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	2.868.278.314

ARTÍCULO 4. Adicionar en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2025, la suma de **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$130.316.843.872)**, como se detalla a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		130.316.843.872
2.1	Gastos de Funcionamiento		1.473.530.518
2.1.1	Gastos de personal		1.473.530.518
2.1.1.01	Planta de personal permanente		1.040.484.316
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		1.040.484.316
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		1.040.484.316
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		1.000.177.060
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	1.000.177.060
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		40.307.256
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad		40.307.256
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	40.307.256
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		366.297.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		34.976.700
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	34.976.700
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social		242.166.550
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	242.166.550

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación		45.806.100
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	45.806.100
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		3.039.050
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	3.039.050
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF		24.358.500
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	24.358.500
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA		4.739.350
2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	4.739.350
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		4.739.350
2.1.1.01.02.008.01	Aportes a la ESAP	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	4.739.350
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		6.471.400
2.1.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	6.471.400

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		66.749.202
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		6.119.056
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		6.119.056
2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	6.119.056
2.1.1.01.03.009	Prima técnica no salarial		60.630.146
2.1.1.01.03.009.01	Prima técnica no salarial	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	60.630.146

2.3 ADICIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL ADICIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	128.843.313.354
EJE Atlántico con sostenibilidad ambiental	2.868.278.314
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.868.278.314
PROGRAMA Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2.868.278.314
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2.868.278.314
RSGP - Agua Potable CSF	2.868.278.314
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.868.278.314
2.3.2.02.02.007-01	2.868.278.314
EJE Atlántico con sostenibilidad social	125.975.035.040
SECTOR EDUCACIÓN	125.975.035.040
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	125.975.035.040

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

2.3 ADICIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	125.975.035.040
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	77.771.676.626
Aportes a cajas de compensación familiar administración general	110.146.606
2.3.1.01.02.004-03	110.146.606
Aportes a cajas de compensación familiar directivos docentes	425.817.678
2.3.1.01.02.004-01	425.817.678
Aportes a cajas de compensación familiar docentes	4.158.750.238
2.3.1.01.02.004-02	4.158.750.238
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos administración general	27.816.176
2.3.1.01.02.009.03	27.816.176
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos directivos docentes	51.411.669
2.3.1.01.02.009.01	51.411.669
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos docentes	622.334.047
2.3.1.01.02.009.02	622.334.047
Aportes a la ESAP administración general	14.040.989
2.3.1.01.02.008.03	14.040.989
Aportes a la ESAP docentes	312.640.099
2.3.1.01.02.008.02	312.640.099
Aportes a la seguridad social en pensiones administración general	679.606.066
2.3.1.01.02.001-03	679.606.066
Aportes a la seguridad social en salud administración general	136.626.200
2.3.1.01.02.002-04	136.626.200
Aportes al ICBF administración general	82.682.480
2.3.1.01.02.006.03	82.682.480
Aportes al ICBF directivos docentes	153.758.607
2.3.1.01.02.006.01	153.758.607
Aportes al ICBF docentes	1.859.546.389
2.3.1.01.02.006.02	1.859.546.389

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

2.3 ADICIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Aportes al SENA administración general	14.040.989
2.3.1.01.02.007.03	14.040.989
Aportes al SENA directivos docentes	25.794.035
2.3.1.01.02.007.01	25.794.035
Aportes al SENA docentes	312.640.099
2.3.1.01.02.007.02	312.640.099
Aportes generales al sistema de riesgos laborales administración general	22.615.320
2.3.1.01.02.005.01	22.615.320
Auxilio de transporte docentes	27.735.345
2.3.1.01.01.001.05-03	27.735.345
Bonificación especial de recreación administración general	8.790.396
2.3.1.01.03.001.03.01	8.790.396
Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	175.278.438
2.3.1.02.01.002.32-02	175.278.438
Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docente	7.038.128.136
2.3.1.02.01.002.32-01	7.038.128.136
Bonificación por servicios prestados administración general	69.892.642
2.3.1.01.01.001.07-01	69.892.642
Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	70.965.216
2.3.1.01.03.101-02	70.965.216
Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media- Docentes	890.999.768
2.3.1.01.03.101.01	890.999.768
Horas extras, dominicales, festivos y recargos docentes	559.423.852
2.3.1.01.01.001.02-01	559.423.852
Horas extras, dominicales, festivos y recargos Jornada única	492.005.549
2.3.1.01.01.001.02-03	492.005.549

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

2.3 ADICIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Prima de navidad administración general	353.683.421
2.3.1.01.01.001.08.01-03	353.683.421
Prima de navidad directivos docentes	698.829.424
2.3.1.01.01.001.08.01-02	698.829.424
Prima de navidad docentes	6.704.506.032
2.3.1.01.01.001.08.01-01	6.704.506.032
Prima de vacaciones administración general	162.596.096
2.3.1.01.01.001.08.02-03	162.596.096
Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	1.346.533.700
2.3.1.02.01.002.33-02	1.346.533.700
Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	1.659.205
2.3.1.02.01.002.33-01	1.659.205
Sueldo básico administración general	3.011.737.965
2.3.1.01.01.001.01-03	3.011.737.965
Sueldo básico directivos docentes	6.891.188.389
2.3.1.01.01.001.01-02	6.891.188.389
Sueldo básico docentes	40.257.455.365
2.3.1.01.01.001.01-01	40.257.455.365
RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	48.203.358.414
Aportes a la seguridad social en pensiones Directivos Docentes	1.511.810.012
2.3.1.01.02.001-01	1.511.810.012
Aportes a la seguridad social en pensiones Docentes	15.649.357.283
2.3.1.01.02.001-02	15.649.357.283
Aportes a la seguridad social en salud directivos docentes	1.314.786.081
2.3.1.01.02.002-01	1.314.786.081
Aportes a la seguridad social en salud docentes	13.486.980.858

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

2.3 ADICIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
2.3.1.01.02.002-02	13.486.980.858
Aportes de cesantías directivos docentes	710.704.680
2.3.1.01.02.003.01	710.704.680
Aportes de cesantías docentes	9.828.488.341
2.3.1.01.02.003.02	9.828.488.341
Sueldo básico directivos docentes SSF	477.702.789
2.3.1.01.01.001.01-05	477.702.789
Sueldo básico docentes ssf	5.223.528.370
2.3.1.01.01.001.01-06	5.223.528.370

ARTÍCULO 5: Contracréditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$448.999.462)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		448.999.462
2.1	Gastos de Funcionamiento		448.999.462
2.1.1	Gastos de personal		168.079.100
2.1.1.01	Planta de personal permanente		168.079.100
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		168.079.100
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado		168.079.100
2.1.1.01.03.020.01	Incentivo pro calidad y conducción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	24.988.273

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.1.01.03.020.02	Auxilio de Maternidad y/o Paternidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	31.660.160
2.1.1.01.03.020.04	Asistencia Mortuoria	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17.433.673
2.1.1.01.03.020.05	Incentivo por Productividad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	73.409.494
2.1.1.01.03.020.07	Enfermedades catastróficas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	20.587.500
2.1.3	Transferencias corrientes		280.920.362
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		280.920.362
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		280.920.362
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)		280.920.362
2.1.3.07.02.030.04	Auxilio sindical (no de pensiones) Educación		280.920.362
2.1.3.07.02.030.04-01	Incentivo por Calidad y Conducción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.263.448
2.1.3.07.02.030.04-02	Gastos Alimentación e Hidratación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	49.543.150
2.1.3.07.02.030.04-03	Auxilio De Maternidad y/o Paternidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3.513.590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.3.07.02.030.04-05	Asistencia Mortuoria Sindicato	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	28.972.077
2.1.3.07.02.030.04-06	Estimulo por Permanencia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	43.423.271
2.1.3.07.02.030.04-07	Incentivo Por Productividad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	83.669.374
2.1.3.07.02.030.04-09	Zona de difícil acceso	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	21.813.757
2.1.3.07.02.030.04-10	Incapacidades por salud	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14.221.695
2.1.3.07.02.030.04-11	Enfermedades catastróficas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8.500.000
2.1.3.07.02.030.04-14	Viáticos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	25.000.000

ARTÍCULO 6: Acreditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$448.999.462)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		448.999.462
2.1	Gastos de Funcionamiento		448.999.462

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.1	Gastos de personal		448.999.462
2.1.1.01	Planta de personal permanente		448.999.462
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		25.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		25.000.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión		25.000.000
2.1.1.01.01.001.10.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	25.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		423.999.462
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado		423.999.462
2.1.1.01.03.020.03	Estímulo Educativo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	423.999.462

ARTÍCULO 7: Contracreditar el Presupuesto de Inversión del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$88.000.000)**, como se detalla a continuación:

2.3 CONTRACREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL CONTRACREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	88.000.000
EJE Atlántico con sostenibilidad social	88.000.000
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	88.000.000
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	88.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	88.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

2.3 CONTRACREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
RPDE - Contribución 5% Especial	88.000.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	88.000.000
2.3.2.02.02.008-01	88.000.000

ARTÍCULO 8: Acreditar el Presupuesto de Inversión del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$88.000.000)**, como se detalla a continuación:

2.3 CREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL CREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	88.000.000
EJE Atlántico con sostenibilidad social	88.000.000
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	88.000.000
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	88.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	88.000.000
RPDE - Contribución 5% Especial	88.000.000
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	88.000.000
2.3.2.02.02.006-01	88.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000378 DE 2025
(19 de septiembre de 2025)

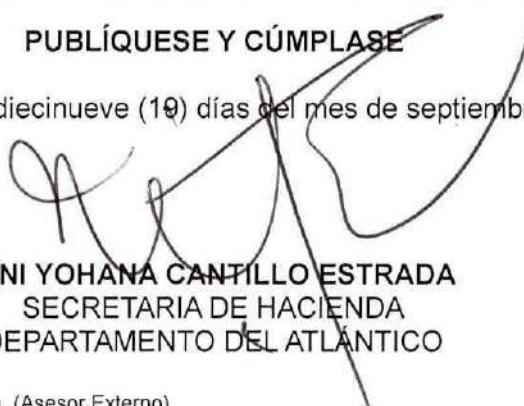
"Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025".

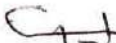
ARTÍCULO 9. CONSTITUIR las vigencias futuras para el Proyecto de Inversión denominado "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA ADECUACION Y DOTACION DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.", como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA ADECUACION Y DOTACION DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.	1.480.083.952,00	888.050.371,20	592.033.580,80

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.


NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

 **Proyectó:** Carlos Julio Villarreal Molina. (Asesor Externo)

Revisó: Darling Isasiga (Profesional Especializado)

Revisó: Nelly Mendoza Montaño – Subsecretario de Presupuesto (E)

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico.